



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE SALUD**

**18998**      *Notificación de resoluciones de admisión a trámite de solicitudes de arbitraje de consumo*

Por ignorarse el domicilio o no haberse podido localizar a los destinatarios, se notifica por este edicto a las personas que se relacionan a continuación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se ha dictado resolución de admisión a trámite de su solicitud de arbitraje de consumo.

Dado que en la resolución de inicio se les requiere para que aporten documentación necesaria para la tramitación de los casos, de no aportarse ésta en el plazo de 10 días desde que procedan a su recogida o, en caso contrario, desde la publicación de la presente, se procederá al archivo de las solicitudes de arbitraje, sin más trámite.

Las resoluciones se hallan a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de las Illes Balears con sede en la calle Jesús 38 A, 07010 Palma, comunicándose a las personas abajo relacionadas que disponen de un plazo de 10 días hábiles para retirarlos.

<b>Exp.núm:</b>	<b>Persona a notificar:</b>
756/14	Cristina Sebastiana Vives Buades
826/14	Jesús López Selma
841/14	Angela Altagracia Tejada Pérez
852/14	Miguel Rodríguez Cano
885/14	Reyna Falcones Villegas
906/14	María del Carmen Martínez Rey
1002/14	M <sup>a</sup> Teresa Hervas Garcia

Palma, 20 de octubre de 2014

**El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo**

Jesús Cuartero Saiz

